



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465-2024-MDM

Miraflores, 25 de noviembre de 2024.

VISTOS: El Informe N° 00143-2024-MDM-GAF/UC emitido por la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 00917-2024-GAF/MDM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 01075-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público de la edición 2022, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban disposiciones para la aplicación del marco de las NICSP en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público con vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N.° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", cuyo objeto es establecer los lineamientos generales para el proceso de transición a las NICSP en las entidades del Sector Público que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública.

Que, según los subnumerales 5.2.3, 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2 de la citada directiva, la fecha de adopción de las NICSP es el 1 de enero de 2024 y el periodo de transición comprende un máximo de tres (3) años contados desde la mencionada fecha.

Que, asimismo, el subnumeral 5.2.6 del numeral 5.2 de la referida directiva establece que las acciones para llevar a cabo la transición a las NICSP en las entidades adoptantes se ejecutan de acuerdo con el instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público.

Que, por Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público.

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 y el acápite iii) del subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establecen que el Titular de la entidad, a propuesta de la Jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual tiene, entre otras funciones, elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al Titular de la Entidad.

Que, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 establece que el diagnóstico de brechas contables es un proceso técnico contable, mediante el cual, la CET realiza una comparación del Marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante.

Que el subnumeral 4.2.4 del numeral 4.2 del citado Instructivo N.° 001-2024- EF/51.01 establece como funciones de la CET elaborar con los equipos de trabajo el diagnóstico de brechas contables con fines del





Municipalidad distrital de MIRAFLORES

Programa de Transición, así como elaborar el Programa de Transición al Marco NICSP y proponer su aprobación al titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 378-2024-MDM se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, para el proceso de transición en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Que, el subnumeral 4.1.3 del numeral 4.1 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET.

Que, mediante Acta de reunión de la Comisión Especial de Transición de fecha 04 de noviembre de 2024 se aprueba el PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, según reporte anexo a la citada Acta. Se adjunta el PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO en 3 (tres) folios.

Que, mediante Informe N° 00143-2024-MDM-GAF/UC emitido por la Unidad de Contabilidad se concluye que Alcaldía debe emitir una Resolución de aprobación de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 donde se describe el rol del Titular de la entidad adoptante.

Que, mediante Informe N° 00917-2024-GAF/MDM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita que Alcaldía emita una Resolución de aprobación de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 donde se describe el rol del Titular de la entidad adoptante.

Que, mediante Informe N° 01075-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es facultad del despacho de Alcaldía, en su condición de Titular de la Entidad, emitir la Resolución correspondiente donde se aprueba el Programa de Transición de la Entidad adoptante a propuesta de la Comisión especial de Transición - CET.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución y su Anexo a los integrantes de la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la presente Resolución de Alcaldía y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de las disposiciones que la referida Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente y la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
SERVIAN TORRES CHAMBI
ALCALDE